



AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE (TOLEDO)



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



BASES CONVOCATORIA PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO PARA PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

1. PUESTOS DE TRABAJO

Peones/ infraestructuras viarias y de mantenimiento

Contratación:

- Tipo de contrato: Duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1.B del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada laboral: Tiempo completo.
- Duración del contrato: 180 días (6 meses)
- El total de puestos ofertados asciende a 3, todo ello sin perjuicio de la cantidad que finalmente resulte concedida como subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el Marco Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Las contrataciones se realizarán para el proyecto de infraestructuras viarias y de mantenimiento y las necesidades determinadas en el mismo, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las solicitudes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 15 días naturales desde la publicación de estas bases.

Pza. de España, 1 45518 GERINDOTE (TOLEDO) Tfno: 925-760901 Fax: 925-762900
N.I.F. P-4507000-J e-mail: Gerindote.ayto@gmail.com



AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE (TOLEDO)

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Estar inscrito en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

a) **Desempleados de larga duración**, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, **durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores** a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- **Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos**, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptores o no de alguna protección por desempleo, **excepto la prestación contributiva**, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo
- **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto anterior, cuando tengan responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) **Personas entre 25 y 65 años que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE (TOLEDO)

- c) **Personas que, conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha
 - d) **Personas discapacitadas**, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
2. Además de las contrataciones con los colectivos señalados en el apartado 1, las entidades podrán formalizar hasta el 15% del total de los contratos concedidos, con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación, que se encuentren en alguno de los siguientes colectivos:
- a) Personas que cuenten con **informe favorable de los servicios sociales básicos**, para su inclusión en el programa.
 - b) **Personas entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, **que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo**.
3. Igualmente, podrán participar otras **personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas**, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, de diferentes colectivos a los señalados en los apartados 1 y 2, **siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en dichos apartados**. En todo caso, las personas menores de 25 años o mayores de 65 años sólo podrán participar en este programa, cuando tuvieran



AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE (TOLEDO)

responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

4. Las **mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta** en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta por la misma; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

5. **CRITERIOS DE BAREMACIÓN:**

1. Las **mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta** en la selección.
2. Candidatos pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio o RAI, (considerando como unidad familiar la pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años)..... 30 puntos.
3. Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAI, aplicándose los siguientes puntos dependiendo de:
- Cobra prestación:
 - ☐ Si es un miembro el que cobra.....8 puntos
 - ☐ Si son dos miembros los que cobran.....2 puntos
 - ☐ Si son tres o más.....1 punto
 - Cobra subsidio:
 - ☐ Si es un miembro el que cobra.....10 puntos
 - ☐ Si son dos miembros los que cobran.....3 puntos
 - ☐ Si son tres o más.....1 punto



AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE (TOLEDO)

4. Por cada hijo a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.....2 puntos.
5. Informe de los servicios sociales.....4 puntos.
6. Tiempo de permanencia en desempleo por encima de los 12 meses que exige la orden. Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo se otorgarán 0,2 puntos hasta un máximo de 5 años de desempleo.

El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

En el caso de que como resultado de este baremo, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a aquel en el que la unidad familiar esté en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo, (siguiendo el orden de no cobrar, cobrar subsidio, cobrar prestación). En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

-Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.

-Tarjeta de la Seguridad

-Documento que acredite la situación laboral:

- Vida laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años (En el caso de que los hijos estén cursando estudios reglados, se acreditará con un certificado del centro o documento que lo pruebe)



AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE (TOLEDO)

- Además, todos los miembros en desempleo deberán aportar un certificado de la Oficina de Empleo que acredite encontrarse en la actualidad “inscrito como desempleado” y la antigüedad.
- Certificado que acredite que no percibe prestación por desempleo, subsidio o cualquier otra ayuda.

-Documentación que acredite la situación familiar:

- Fotocopia del libro de familia
 - Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
 - Fotocopia del certificado de minusvalía propio y/o de su hijo/a, en su caso.
 - Para víctimas de la violencia de género: Documentación que acredite su situación.
- Cualquier otra documentación que acredite alguno de los requisitos o situación objeto de baremo.

7. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos y posibles suplentes atendiendo a la calificación obtenida.

LA ALCALDESA

Fdo.- Ana M^a Palomo González

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE